

Poder Judicial de la Nación  
Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia -Chaco-  
Cangallo 165- (3500) Sec. Penal 2. Te. Fax 0362-4415930

///sistencia, 12 de agosto de 2014.

**Y VISTO:** Este Expediente Nro. FRE 14000344/2013  
caratulado: "HABEAS CORPUS. SOLICITANTES. DRES. GONZALO  
JAVIER MOLINA Y JUAN MANUEL COSTILLA (DEFENSORES  
PUBLICOS OFICIALES)".

**Y CONSIDERANDO:** Que, en la presente causa, a fs. 468/471, se  
ha celebrado audiencia - mesa de diálogo - donde las partes intervinientes,  
representantes de la Fiscalía Federal, Defensoría Oficial, Procuración General de la  
Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación han solicitado en forma unánime  
al Suscripto la clausura del Departamento de Drogas Peligrosas de la Policía de la  
Provincia del Chaco, como lugar de detención de personas en conflicto con la ley  
penal, por encontrarse en pésimo estado edilicio.

En fundamento a lo solicitado, han presentado fotografías de la unidad  
policial mencionada (ver fs. 474/480 y 502/510), específicamente de los lugares  
destinados al alojamiento de detenidos; las que han sido tomadas en virtud de las  
inspecciones realizadas por la Fiscalía Federal y la Procuración Penitenciaria de la  
Nación (ver fs. 473 y 493/498), de las que se observa con claridad las malas  
condiciones en las que se encuentra dicho lugar.

Que, examinando la cuestión traída en análisis, es que estimo oportuno  
decretar en forma urgente la clausura del Departamento de Drogas Peligrosas,  
como lugar de detención, por considerarlo lugar no apto para el alojamiento de  
personas con causas penales federales en trámite, debido a que se halla en pésimo  
estado de habitabilidad, no pudiendo garantizar a los alojados condiciones óptimas  
de salubridad e higiene en aras a lograr una detención digna.

Consecuentemente, librese recaudo notificadorio al Sr. Jefe de la  
Policía de la Provincia del Chaco, a fin de hacerle saber que deberá, en forma  
urgente, ALOJAR en otras dependencias policiales a su cargo, a las personas  
privadas de su libertad actualmente alojadas en el departamento de drogas  
peligrosas. Lo aquí resuelto deberá aplicarse a los futuros procedimientos  
realizados por la referida unidad.

Por lo expuesto, es que:

**Poder Judicial de la Nación**  
**Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia –Chaco-**  
**Cangallo 165- (3500) Sec. Penal 2. Te. Fax 0362-4415930**

**RESUELVO:** 1.-) Clausurar, en forma urgente, el Departamento de Drogas Peligrosas de la Policía de la Provincia del Chaco, en virtud a los argumentos aducidos en los considerandos.

2.-) Librar oficio al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia del Chaco, a fin de que proceda ALOJAR en las dependencias policiales a su cargo, a las personas actualmente privadas de su libertad, alojadas en el departamento de drogas peligrosas. Medida que deberá aplicarse en los futuros procedimientos realizados por el mencionado departamento.

3.-) Librar oficio al Sr. Jefe del Departamento de Drogas Peligrosas, a efectos de comunicar lo aquí dispuesto.

4.-) Regístrese, notifíquese y cúmplase.-